



RESOLUCION No. 204 de 2018

(2 de mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que CARLOS ANDRES BURBANO ERASO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98.395.310 de Pasto, radicó el 22 de febrero de 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, para adelantar obras en espacio público de la Calle 18 No. 35-14 Palermo, así:

"-Acueducto rotura de calzada en concreto hidráulico, longitud 1.00 mts, ancho 1.00 mts y espesor de 0.15 mts."

Que el artículo tercero del Decreto 1469 de 2010, que se encuentra compilado en el decreto 1077 de 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 27 de febrero de 2018, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0243-2018 del 23 de febrero de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia si adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir.



SC-CER367095

NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCION No. 204 de 2018

(2 de mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Que mediante oficio del 5 de abril de 2018 Avante envió las Especificaciones Técnicas del pavimento de Rotura de Calzada de la Calle 18 No. 35-14 Palermo, y señalo que el constructor será el único responsable de las acciones realizadas y que posteriormente pueden ser demolidas si se encuentra INCUMPLIMIENTO en la normatividad y proceso constructivo.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable. Además la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial tuvo en cuenta para el estudio las Especificaciones Técnicas y las Recomendaciones de Avante.

Que mediante recibo de caja 2018002503 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 278.252, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del literal LL del artículo 125 del Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".

Que mediante póliza No. 15 GU027073, expedida por la empresa Confianza, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 203 del 2 de mayo de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCION No. 204 de 2018

(2 de mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a CARLOS ANDRES BURBANO ERASO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98.395.310 de Pasto para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 18 No. 35-14 Palermo, (tomado del concepto de viabilidad del 20 de abril de 2018, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

1. Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 1.00 metros, ancho de 1.00 metros, espesor 0.15 metros y excavación a profundidad variable.
2. Reposición de la estructura de pavimento de calzada en concreto hidráulico MR 3.9 APU en una longitud de 1.00 metros, ancho de 1.00 metros, espesor 0.15 metros y base en material granular según especificaciones técnicas de AVANTE-SETP.
3. Rotura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 1.00 metros y excavación a profundidad variable.
4. Reposición de la estructura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 1.00 metros, según especificaciones técnicas de AVANTE-SETP.
5. Manejo y disposición de residuos, limpieza general del lugar.

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor CARLOS ANDRES BURBANO ERASO.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, con las Especificaciones Técnicas y Recomendaciones efectuadas por Avante, señaladas en el Artículo Primero de la presente resolución, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.



SC-CER.367095



NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCION No. 204 de 2018

(2 de mayo)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.- Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.

Artículo Octavo.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO
Secretario de Planeación Municipal

revisado
Reviso: María Mercedes Estupiñan Coral - Asesora Jurídica - SPM

Elaboro: Fernando Botina - Auxiliar Administrativo



3C-CER367095





CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

Póliza 15 GU027073 CERTIFICADO 15 GU040827

Página 1

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1560040827

SUCURSAL: 15. PASTO USUARIO: BURBANOR TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA: DD MM AAAA 23 04 2018

Table with 2 columns: Field (TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, DIRECCIÓN, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN) and Value (BURBANO ERASO CARLOS, CL 14 16 A 35 BRR JULIAN BUCHELY, MUNICIPIO DE PASTO, CAM ANGANYO LOS ROSALES II DE SAN JUAN D, MUNICIPIO DE PASTO, CAM ANGANYO LOS ROSALES II DE SAN JUAN D). Includes C.C. O NIT. and TEL. numbers.

Table with 4 columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA), and values (17 04 2018, 17 04 2020, 566,504.00).

Table with 4 columns: INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE), COASEGURO (COMPAÑIA, %), PRIMA (PRIMA, VALOR ASEGURADO), and VALORES (TRM, MONEDA, VALORES). Includes values like 100.00, AGENCIA DE SEGUROS GILMA S, 2,757.96, 25,000.00, 7,000.00, 6,080.00, 38,080.00.

Table with 6 columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (%). Includes values like 17-04-2018, 17-04-2020, 0.00, 278,252.00, 12,500.00, 0.00.

Cumplimiento AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN OFICIO DE RADICADO NO 0118 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR; PARCHEO PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO ASFALTICO EN LA DIRECCION CALLE 18 NO 35-14 BARRIO PARLIERMO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTAS*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2585 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 90 DE 1995. LA AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: i) TOMADOR, Y, ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-00-05-07 ADJUNTA.

RES. DIAN NO 310000094594 06/07/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0036184 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 65.1



TOMADOR confianza.com.co

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA (Signature)